



**INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 12

FECHA: 16/10/2024

PÁGINA: 1 de 14

GENERALIDADES

Lugar y fecha de emisión:	Medellín, 14 de abril de 2026
Destinatario del informe:	Dirección y Subdirección Jurídica, secretaria técnica del comité de conciliaciones
Nombre del informe:	Auditoria al Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliaciones.
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	Evaluar la gestión, funcionamiento y cumplimiento normativo del Comité de Conciliación en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, con el fin de determinar la eficacia de sus actuaciones, la adecuada administración de los procesos conciliatorios y el cumplimiento de la normativa vigente.

CONTEXTO

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	Aumentar a 95 puntos el Índice de Desempeño de la política de Integridad del MIPG para el año 2027.
Dimensión – Política MIPG:	3ª dimensión Gestión con valores para resultados. Política de defensa jurídica. Política de mejora Normativa.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Compromiso y diligencia. ❖ Legalidad, ❖ Veracidad, ❖ Buena fe, ❖ Economía, ❖ Celeridad, ❖ Socialización y ❖ Los principios éticos como confidencialidad, neutralidad e imparcialidad.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI

Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	<p>Se verificará que el Comité de Conciliación cumpla con las siguientes funciones:</p> <p>Oportunidad de la acción de repetición: Analizar si se han abordado los casos de repetición de manera oportuna, conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>Periodicidad de las reuniones: Comprobar que las sesiones del comité se realicen con la frecuencia establecida por el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>Funciones del Comité: Confirmar el cumplimiento de las funciones generales del comité, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.</p>
--	---





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Alcance del informe:	<p>El periodo para la evaluación es del 1 de septiembre del 2025 al 28 de febrero de 2026, el cual cubrirá</p> <ul style="list-style-type: none"> *Las actuaciones del Comité de Conciliación realizadas en el período definido. *La revisión de actas, decisiones, acuerdos conciliatorios y seguimiento de compromisos. *El análisis de cumplimiento de la normatividad aplicable (leyes, decretos y reglamentos relacionados con conciliación). *La verificación de controles internos asociados a la gestión del Comité. *La evaluación de la eficiencia en el uso de recursos y la transparencia en los procesos. <p>Quedan fuera del alcance las actuaciones realizadas antes del 1 de septiembre de 2025 y después del 28 de febrero de 2026, así como los procesos judiciales o conciliatorios que no dependan directamente del Comité.</p>
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	<p><i>Durante la fase de ejecución de la auditoria no se presentaron limitaciones al alcance, toda vez, que se cumplieron con las actividades y el desarrollo del cronograma establecido en la planeación de auditoría.</i></p>
Equipo auditor:	<p>Catalina Vasquez Restrepo – Auditor Líder, jefe de Oficina. Diego Echeverri Montoya - Auditor Apoyo Contratista.</p>
Muestra de auditoría:	<p>Se verificará el cumplimiento de las funciones establecidas al comité y a la secretaria técnica de acuerdo con las actas suscritas por el comité de conciliaciones de acuerdo con el alcance de la auditoria.</p>
Metodología y procedimientos aplicados:	<p>El seguimiento a la gestión del Comité de Conciliación se realizó mediante un proceso de cuatro pasos:</p> <p>Revisión de la estructura: Se verificó la conformación del Comité y el cumplimiento de la normativa y procedimientos internos que regulan su funcionamiento.</p> <p>Recolección de información: Se solicitaron y analizaron documentos suministrados por la secretaria técnica, incluyendo las actas correspondientes al período auditado.</p> <p>Análisis documental: Se evaluó la documentación recibida para confirmar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos.</p> <p>Conclusiones y recomendaciones: Con base en el análisis realizado, se elaboraron conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión del Comité.</p>
Resumen ejecutivo:	<p>En atención a que el día de 13/04/2026, se recibió respuesta mediante correo electrónico de la secretaria técnica en el cual manifestó que no existen objeciones al informe preliminar y considerando que el plazo para responder culmina el día jueves 16, se procede adelantar la emisión del informe definitivo, el cual queda de la siguiente manera.</p>





Para facilitar la comprensión del informe, este se ha organizado en tres secciones principales, sustentadas en las pruebas y documentos recopilados durante la auditoría:

Funciones del Comité y de la Secretaría Técnica

Se presenta el seguimiento realizado a las responsabilidades y actuaciones del Comité de Conciliación y de su Secretaría Técnica.

Política de prevención del daño

Se analiza la aplicación y cumplimiento de la política orientada a prevenir riesgos y posibles afectaciones jurídicas.

Medición del proceso

Finalmente, se expone la evaluación de los resultados obtenidos y la eficacia del proceso conciliatorio.

1- SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DE LA SECRETARIA TÉCNICA:

En este numeral se verificaron las funciones del Comité de Conciliación y de la Secretaría Técnica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y sus modificaciones. El análisis incluyó la periodicidad de las reuniones, las funciones asignadas al Comité y a su secretario, así como la oportunidad en la acción de repetición. Para validar el cumplimiento de estos criterios se utilizó la Matriz de Seguimiento del Comité de Conciliación, correspondiente al período marzo–agosto de 2025, la cual forma parte integral de los papeles de trabajo de esta auditoría.

Respecto a la periodicidad de las sesiones, se evidenció que la entidad cumplió con lo establecido en la normativa, tanto en la realización de reuniones como en los procesos de votación. Este cumplimiento se encuentra documentado en las actas No. 17 a 22 de 2025 y No. 01 a 04 de 2026. Las cuales se encuentran como anexo No. 1

Conclusión: Se cumple con lo dispuesto en la normativa vigente.

❖ En relación con las **funciones asignadas a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación**, se evidenció el cumplimiento de las actividades establecidas en la normativa vigente. La Secretaría ha desempeñado de manera adecuada sus responsabilidades, garantizando el soporte técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las sesiones y la elaboración de las actas correspondientes.

Así mismo, respecto a la presentación del informe de gestión, se constató que este fue elaborado y entregado en los términos previstos por la normativa interna de la entidad. El documento





cumple con los requisitos formales y de contenido exigidos, lo que refleja una adecuada planeación y seguimiento de las actividades del Comité.

Conclusión: Cumple.

- ❖ **Acción de Repetición:** En cuanto a la procedencia de la acción de repetición, se verificó que en cuatro de las actas analizadas durante el período de auditoría no se presentó dicha figura jurídica. El análisis documental permitió establecer que, en los casos revisados, las circunstancias no configuraban los supuestos normativos que hacen procedente la acción de repetición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y sus modificaciones. En consecuencia, el Comité de Conciliación actuó conforme a la normativa vigente, absteniéndose de iniciar procesos que carecían de fundamento legal. Este resultado refleja un adecuado criterio jurídico en la toma de decisiones, garantizando que las actuaciones del Comité se mantuvieran dentro del marco de legalidad y evitando la apertura de acciones innecesarias o improcedentes.

A su vez, la entidad cuenta en su sistema de Gestión de calidad con el procedimiento P-GJ-04 - PROCEDIMIENTO PARA INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN, versión 3 del 26/06/2025, cuyo objetivo es *“Describir el trámite a seguir para regular la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos y/o servidores públicos retirados y de los particulares que desempeñan funciones públicas, cuando éstos con su conducta dolosa o gravemente culposa hayan dado lugar al reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto”*.

Conclusión: para este periodo no aplica lo estipulado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 y numeral 7 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022

- ❖ En el análisis de las actas correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que, debido al reducido número de procesos sometidos al Comité de Conciliación, no fue necesario emitir recomendaciones sobre la procedencia de conciliar por parte del equipo encargado de la defensa jurídica. El Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.5, establece que corresponde al Comité evaluar la conveniencia de conciliar, considerando la viabilidad jurídica, la defensa del patrimonio público y la protección de los intereses de la





entidad. En este contexto, el registro en las actas demuestra que las decisiones adoptadas han sido suficientes para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Comité, garantizando su rol como instancia de análisis y decisión en materia de conciliación y defensa jurídica.

El análisis concluye que tanto la Secretaría Técnica como el Comité de Conciliaciones han cumplido a cabalidad con sus funciones, conforme a la normativa vigente.

2- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDO PPDA

El Comité de Conciliación se encuentra debidamente conformado mediante actos administrativos, lo que garantiza su legitimidad y funcionamiento conforme a la normativa vigente. En este contexto, resulta relevante destacar que la entidad actualizó y adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico a través de la Resolución Interna No. 312 del 11 de febrero de 2025, la cual extendió su vigencia hasta el año 2026. Esta política no solo se encuentra plenamente vigente, sino que además se alinea con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con lo dispuesto en la Circular 09 de 2023, fortaleciendo así el marco institucional para la prevención de riesgos jurídicos y la protección del patrimonio público.

La adopción y continuidad de esta política reflejan el compromiso de la entidad con la gestión preventiva, la transparencia y la responsabilidad en la toma de decisiones, asegurando que las actuaciones del Comité se desarrollen bajo parámetros claros y ajustados a la normatividad aplicable.

➤ implementación y Seguimiento

Aunque la política y su plan de acción están vigentes, su implementación aún está en curso y fue incluido en el plan táctico de la subdirección jurídica, por lo tanto, se cuenta con un seguimiento con relación a las 4 actividades programadas, para la actividad No. 1 su seguimiento es semestral para la No. 3 es bimensual, y las que corresponden a la No. 2 y 4 son mensuales y sus avances son al 100% de acuerdo con los compromisos pactados en este plan, no obstante, por lo que el equipo auditor decide realizarle la evaluación a la implementación en el próximo seguimiento en aras de validar el cumplimiento y la implementación de este. Por ello, se programará una evaluación de sus avances para el mes de septiembre de 2026. (anexo)

Imagen N. 1 imprPant plan táctico Política de Defensa Jurídica





LINEALIZACIÓN	OBJETIVO	Nº	ACTIVIDAD	FUENTE A LA QUE RESPONDE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	METODOLOGÍA
1	Garantizar la representación en los procesos judiciales con observancia de la normativa y procedimientos reglados, propiciando por una adecuada defensa jurídica del Instituto y por el adelanto de políticas públicas de prevención del daño antijurídico.	1	Realizar y actualizar procedimientos para el manejo de solicitudes y peticiones.	Cumplimiento de objetivos estratégicos	Procedimiento para el manejo de solicitudes y peticiones	Porcentaje	Planteamiento de plan de mejoramiento
1	Garantizar la representación en los procesos judiciales con observancia de la normativa y procedimientos reglados, propiciando por una adecuada defensa jurídica del Instituto y por el adelanto de políticas públicas de prevención del daño antijurídico.	2	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento, identificar después del diagnóstico de la visita realizada por la Presidencia.	Plan de Mejoramiento aprobado	Plan de Mejoramiento ejecutado	Porcentaje	Planteamiento de plan de mejoramiento
1	Garantizar la representación en los procesos judiciales con observancia de la normativa y procedimientos reglados, propiciando por una adecuada defensa jurídica del Instituto y por el adelanto de políticas públicas de prevención del daño antijurídico.	3	Organizar la realización del comité de coordinación en cumplimiento de los compromisos que se generen dentro del comité como resultado de su gestión.	Cumplimiento del FURAD y Planes MPO	Actas Comité de coordinación	24	Realizar los Comités de coordinación de conformidad con el reglamento interno
1	Garantizar la representación en los procesos judiciales con observancia de la normativa y procedimientos reglados, propiciando por una adecuada defensa jurídica del Instituto y por el adelanto de políticas públicas de prevención del daño antijurídico.	4	Ajustar el manual de cartera con la finalidad de asegurar y poner en funcionamiento el control cotidiano de la entidad.	Cumplimiento del FURAD y Planes MPO	Proceso de control cartera ejecutado	Porcentaje	Verificación de los procesos a iniciar por cada cuadrante, con plan de trabajo

Fuente Información SMO Elaborado: Equipo JOCI

➤ Procedimientos Internos

Se observa que el Sistema de Gestión de Calidad no cuenta con un procedimiento o instructivo interno que defina claramente la formulación, adopción y seguimiento de esta política.

Se cuenta con el procedimiento P-GJ-04 - PROCEDIMIENTO PARA INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN, así mismo, contamos con el Sistema de Medición Organizacional (SMO) que cuenta con dos indicadores para su seguimiento.

➤ Análisis de los Indicadores de Prevención del Daño Antijurídico

La entidad utiliza dos indicadores que se encuentran asociados a la política de prevención del daño antijurídico:

- ✓ Fallos de Acciones de Tutela En Contra
- ✓ Índice de Favorabilidad- Demandas

Cuya medición en Sistema de Medición Organizacional (SMO), es la siguiente.

- ✓ Fallos de Acciones de Tutela En Contra

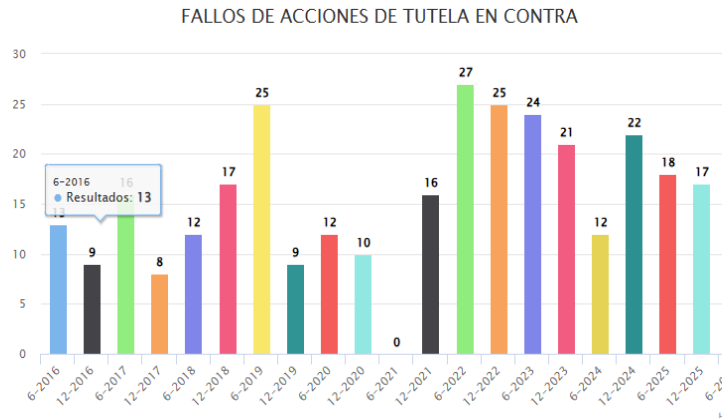
En el marco de la política de defensa jurídica, el análisis de los fallos de acciones de tutela en contra de la entidad constituye un insumo fundamental para fortalecer las estrategias de prevención del daño antijurídico. El resultado del año 2025, donde el 17,09% de las tutelas fueron desfavorables, evidencia la necesidad de identificar con precisión las causas de dichos fallos y de implementar acciones correctivas orientadas a mejorar la calidad de las respuestas institucionales, garantizar la protección de los derechos fundamentales y reducir la exposición de la entidad a riesgos jurídicos. Este ejercicio se articula con el objetivo de la política, que busca no solo reaccionar frente a litigios,





sino anticiparse a ellos mediante la gestión adecuada de los procesos, la capacitación de los equipos responsables y el fortalecimiento de los mecanismos de defensa judicial.

Imagen N. 2 imprPant indicador Fallos de acciones de tutelas en Contra



MEDICIÓN DEL INDICADOR

Meta anual: 20 ---- Meta cuatrenio: 0 ---- Meta periódica: 20

Periodo 2026

Mes	SENTENCIAS EN CONTRA	TUTELAS CONTESTADAS	Resultado	Análisis
JUNIO				
DICIEMBRE				

Periodo 2025

Mes	SENTENCIAS EN CONTRA	TUTELAS CONTESTADAS	Resultado	Análisis
JUNIO	9.0	50.0	18.0 %	PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, CON CORTE AL 30 DE JUNIO, SE TIENE UN TOTAL DE 9 ACCIONES CONSTITUCIONALES FALLARON EN CONTRA O PARCIALMENTE DE LAS CUALES EL 18 %, ESTO ES 9 ACCIONES CONSTITUCIONALES FALLARON EN CONTRA O PARCIALMENTE. - Control de Tutelas 2025
DICIEMBRE	27.0	158.0	17.09 %	PARA EL AÑO 2025, SE PRESENTARON 158 TUTELAS DE LAS CUALES 27 TUTELAS FUERON EN CONTRA O PARCIALMENTE, REPRESENTA UN 17.09% PARA ESTE PERIODO. SE INDICA LA RUTA EN LA HERRAMIENTA POWER BI PARA VER EL DETALLE DE LAS TUTELAS. HTTPS://APP.POWERBI.COM/VIEW?R=EYJRJOIMMI1NWE0MMQTYTY2C00NJMWLTK10DQTZJEXN2VHMTCVWZKWIWIDCIGJEYJNRJNYJY - CONTROL DE TUTELAS

Fuente Información SMO Elaborado: Equipo JOCI

✓ Índice de Favorabilidad- Demandas

El indicador de favorabilidad en demandas, aunque de carácter anual y aún no medido para el periodo en curso, constituye un elemento estratégico dentro de la política de defensa jurídica del ISVIMED. Su propósito es evaluar la eficacia de las actuaciones judiciales de la entidad, midiendo la proporción de fallos definitivos que resultan favorables a sus intereses. Este seguimiento permite valorar la solidez de la defensa institucional, identificar oportunidades de mejora en la argumentación jurídica y fortalecer la gestión preventiva del daño antijurídico. En coherencia con la política, el análisis de este indicador no solo busca cuantificar resultados, sino también generar insumos para

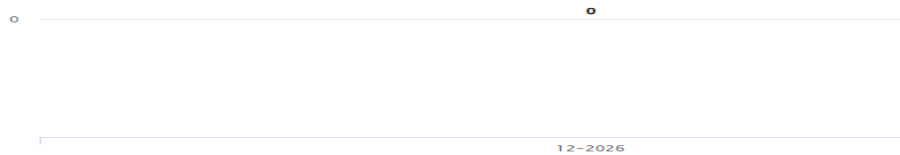




la toma de decisiones orientadas a reducir la exposición de la entidad a riesgos judiciales, consolidando una defensa más efectiva y alineada con los principios de legalidad, eficiencia y protección del patrimonio público.

Imagen N. 3 imprPant indicador Indicé de favorabilidad - Demandas

INDICE DE FAVORABILIDAD- DEMANDAS



MEDICIÓN DEL INDICADOR

Meta anual: 15 ---- Meta cuatrenio: 0 ---- Meta periódica: 15

Periodo 2026

Mes	TOTAL FALLOS FAVORABLES EJECUTORIADOS EN UN AÑO	TOTAL FALLOS EJECUTORIADOS EN UN AÑO	Resultado	Análisis
DICIEMBRE				

Periodo 2025

Mes	TOTAL FALLOS FAVORABLES EJECUTORIADOS EN UN AÑO	TOTAL FALLOS EJECUTORIADOS EN UN AÑO	Resultado	Análisis

Periodo 2024

Mes	TOTAL FALLOS FAVORABLES EJECUTORIADOS EN UN AÑO	TOTAL FALLOS EJECUTORIADOS EN UN AÑO	Resultado	Análisis

Fuente Información SMO Elaborado: Equipo JOCI

La política de prevención del daño antijurídico encuentra en estos indicadores un mecanismo de evaluación integral de su efectividad. Por un lado, el seguimiento a las tutelas permite identificar las causas de los fallos desfavorables y orientar acciones correctivas inmediatas para proteger los derechos fundamentales y reducir riesgos jurídicos. Por otro, el índice de favorabilidad en demandas refleja la capacidad de la entidad para sostener sus argumentos en instancias judiciales y consolidar una defensa sólida de sus intereses.

La combinación de ambos indicadores ofrece una visión complementaria: mientras las tutelas muestran la respuesta institucional frente a la protección de derechos, las demandas evidencian la fortaleza de la defensa jurídica en procesos de mayor complejidad. En conjunto, estos resultados permiten valorar si la política está logrando anticiparse al daño, disminuir la exposición de la entidad a litigios y garantizar la protección del patrimonio público, lo que constituye la esencia de su efectividad.





3- MEDICIÓN DEL PROCESO Y ESTADO DE LAS ACCIONES DEL PM.

Durante la revisión de la **matriz de riesgos** del proceso de Gestión Jurídica cargada en el sistema SIFI, se analizaron los avances reportados por la Subdirección en el tercer trimestre de 2025. De los 21 riesgos identificados, se evaluaron tres directamente relacionados con la labor de auditoría: el riesgo de afectación económica y reputacional por asesoría jurídica deficiente (GJ/16), el riesgo de pérdida de recursos por falta de cobro de saldos a favor (GJ/28) y el riesgo de pago de intereses de mora por autorizaciones tardías (GJ/29). El seguimiento reportado muestra que, durante el periodo evaluado, ninguno de estos riesgos se ha materializado, lo cual indica que los controles aplicados han resultado efectivos para evitar su ocurrencia en el trimestre analizado.

El proceso presenta una observación relacionada con la defensa jurídica de la entidad, específicamente en lo concerniente a los indicadores. No obstante, se determinó que no era necesario dejar una observación adicional, dado que el tema de los indicadores continuará siendo objeto de seguimiento dentro de la misma auditoría.

Detalle de resultados:

		Tipo:	Conforme (X)	No Conforme ()
Observación No. 1	Criterio:		<i>Circular externa No. 05 del 2019 y 09 del 2023 las cuales establecen los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.</i> <i>La Política de Prevención del Daño Antijurídico establece la obligación de implementar acciones orientadas a reducir las causas generadoras de litigiosidad, así como realizar el seguimiento y medición periódica de los indicadores de tutelas y demandas, con el fin de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y facilitar la toma oportuna de decisiones por parte del Comité de Conciliación.</i> <i>Resolución Interna No. 1760 de 2017, "Por medio de la cual se unifica y actualiza la normatividad vigente en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la entidad: Se encuentra vigente con adición de la Resolución 317/2019.</i>	
	Condición :		La política será considerada efectiva si logra disminuir la proporción de fallos desfavorables y fortalecer la defensa jurídica institucional, garantizando la protección de derechos y del patrimonio público, Tutelas 2025: 17,09% desfavorables → evidencia necesidad de mejora, pero muestra capacidad de respuesta. Índice de favorabilidad en demandas: aún no medido → requiere consolidación metodológica. Resultado: proceso parcialmente efectivo, con avances, pero con oportunidades de fortalecimiento.	
	Medición del control: (Existe, diseñado, aplicado y previene)		Efectivo (X)	No Efectivo ()





INFORME DE AUDITORÍA JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Causa:	<p>La situación descrita obedece a insuficiencias en el seguimiento sistemático y sostenido de los indicadores, así como a la falta de actualización oportuna de la información consolidada para la medición del comportamiento de las demandas. Se observa además una debilidad en la gestión responsable de monitorear y reportar estos indicadores en los plazos establecidos.</p> <p>Sin embargo, la persistencia de problemas con los indicadores de efectividad demuestra que no se está midiendo el impacto real de estas buenas prácticas. Es decir, no hay evidencia cuantificable que demuestre que las acciones de la entidad realmente están reduciendo las demandas.</p> <p>La causa de esta situación es que la medición no refleja la gestión real frente a la Política, lo que impide evaluar la efectividad de los controles y de la política de prevención del daño antijurídico. Esto expone a la entidad a no poder tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar sus procesos.</p> <p>La gestión en materia de prevención del daño antijurídico se clasifica como baja, debido a que existen avances parciales (Fallos de tutelas en contra), pero no se cuenta con una gestión completa o articulada que permita evidenciar una disminución integral del riesgo litigioso, especialmente en lo relacionado con demandas.</p> <p>La gestión se considera moderadamente eficiente, dado que existe un sistema de indicadores y análisis, pero aún falta consolidar la medición anual del índice de favorabilidad y traducir los hallazgos en acciones preventivas más robustas.</p>			
Medición de la Gestión: (Procesos, recurso)	Eficiente (X)		No Eficiente ()	
Consecuencia:	<p>La falta de medición actualizada del indicador de demandas y la persistencia de causas generadoras de tutelas incrementan el riesgo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Continuar generando eventos de litigiosidad contra la entidad. *Adoptar decisiones basadas en información incompleta o desactualizada. *Debilitar la capacidad institucional para anticipar riesgos y activar medidas preventivas. *Incrementar potencialmente las contingencias financieras derivadas de fallos judiciales adversos. 			
Medición del riesgo: (Grado de Materialización)	Extremo ()	Alto ()	Moderado ()	Bajo (X)
Recomendaciones:	<p>Se recomienda fortalecer el proceso de seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Consolidar la metodología de medición del índice de favorabilidad en demandas. *Implementar un comité de análisis de fallos desfavorables con planes de acción específicos. *Asignación de responsabilidades claras para el reporte y consolidación de los indicadores, garantizando oportunidad, confiabilidad y trazabilidad. 			





	<p>*Presentación periódica de análisis de tendencias al Comité de Conciliación para facilitar decisiones informadas y la adopción de medidas preventivas más efectivas.</p>
<p>Oportunidades de Mejora:</p>	<p>Fortalecimiento de Indicadores de Gestión</p> <p>Realizar un seguimiento trimestral que permita la toma de decisiones, toda vez que uno se hace semestral y el otro anual.</p> <p>Generar informes comparativos semestre a semestre para medir tendencias y efectividad real de la política y presentarlo al comité de conciliaciones para su posterior seguimiento ante la efectividad de la política de prevención del daño antijurídico en la entidad.</p>
<p>Aspectos por resaltar:</p>	<p>El Comité de Conciliaciones y la Secretaría Técnica demuestran un alto compromiso con sus roles y responsabilidades. Esto se evidencia en la forma en que cumplen con sus funciones de manera diligente.</p> <p>La entidad fue diligente al actualizar y adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico, lo cual demuestra que están alineados con las directrices nacionales y que se toman en serio la prevención.</p> <p>El hecho de que no se hayan materializado los riesgos revisados confirma que los controles establecidos por la entidad son efectivos. Esto es un logro importante que debe ser destacado.</p>
<p>Conclusiones:</p>	<p>Con base en la verificación realizada respecto del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, se concluye que la entidad presenta avances parciales, pero aún con oportunidades de mejora frente a los objetivos de oportunidad, periodicidad y ejecución funcional establecidos en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.12. En relación con la oportunidad en la acción de repetición, se observó que, si bien la entidad cuenta con procedimientos orientados a la revisión de los casos susceptibles de repetición, para el semestre evaluado no se presentaron sentencias que requerían estudios frente a la acción de repetición, no obstante, podrían validar la situación frente a los hallazgos emitidos por la contraloría con incidencia fiscal.</p> <p>En cuanto a la periodicidad de las reuniones, se verificó que las sesiones del Comité se vienen desarrollando, ajustados a lo establecido en la normatividad vigente aplicable y con la frecuencia establecida en el artículo 2.2.4.3.1.2.4, situación que evidencia el compromiso del comité para realizar un seguimiento continuo, adoptar decisiones oportunas y garantizar la adecuada gestión preventiva del riesgo jurídico.</p> <p>El Comité evidencia un compromiso real con la prevención del daño antijurídico y la defensa institucional; no obstante, persiste una debilidad significativa en la medición de la efectividad de su gestión. Los indicadores actuales no permiten reflejar con precisión los resultados obtenidos, lo que limita la evaluación objetiva de la política de prevención y reduce la capacidad para tomar decisiones informadas y rendir cuentas de manera transparente. Aunque este riesgo aún no se ha materializado, sí representa una amenaza para la gestión estratégica del riesgo jurídico.</p>





INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

La política de prevención del daño antijurídico en la entidad muestra avances significativos al contar con indicadores que permiten evaluar la defensa jurídica. Sin embargo, la efectividad plena depende de consolidar la medición del índice de favorabilidad en demandas y de traducir los hallazgos en acciones preventivas concretas. En conjunto, los resultados actuales reflejan una gestión moderadamente eficiente, con riesgos altos en tutelas y moderados en demandas, lo que exige fortalecer la estrategia institucional para garantizar una defensa más sólida y reducir la exposición a litigios.

Cordialmente,

Catalina Vasquez R

CATALINA VASQUEZ RESTREPO

Jefe de Oficina de Control Interno

Jefatura de Oficina de Control Interno

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED

(*) Firma digital.

Elaboró	<i>Diego E.</i> Diego Echeverri Montoya	Revisó	<i>CV</i> Catalina Vasquez Restrepo	Aprobó	<i>CV</i> Catalina Vasquez Restrepo
	Profesional Universitario - JOCI		Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno

(*) VoBo digital





Anexo. No1. Actas del Comité de Conciliaciones

Mes	Acta No.	Fecha realización del Comité	Tema Tratado Orden del día	Desición de Comité	Compromiso Adquirido	Cumplimiento del compromiso	Fecha máxima para el comité	Cumplimiento de las funciones
Septiembre	17	15/09/2025	Resolución No. 312 de 2025 se actualizó la vigencia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico Del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED para los años 2025 y 2026. Dentro de dicha resolución se estableció que el comité de casos especiales reportara periódicamente al comité de conciliación la aplicación de dicha política	De acuerdo a la intervención realizada por los miembros del comité frente a la modificación del comité de casos especiales se concluye que se proceda a incluir a la subdirección administrativa y financiera dentro de los miembros de comité; en lo que respecta a la función 6.2, se sugiere ajustarla para evitar suspicacias, sin embargo, no se considera obstáculo para sesionar válidamente	* Modificar la resolución del comité de casos especiales. *Revisar el paso a paso para hacer seguimiento al vencimiento de los subsidio	En acta No 18 del 16/10/2025 y No.19 del 30/10/2025, se reviso la política pero no se cumplio en este compromiso de esta acta.	Según cronograma del comité	Cumple
	17B	30/09/2025	Presentación de sentencia en primera instancia 2019 - 00481	La abogada Elizabeth Jaramillo socializar ante el Comité de conciliación la sentencia de primera instancia del proceso donde se resolvió en sentido "Primero: Se declaran fundadas las excepciones de fondo formuladas por ...Y ISVIMED.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
Octubre	18	16/10/2025	Socialización sentencia Proceso Nulidad y Restablecimiento 2024 - 00569	Se archiva el proceso.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
	19	30/10/2025	Resultados auditoría interna al comité de conciliación	Una vez socializado, no se tuvo intervenciones diferentes a la de trabajar en las recomendaciones dadas.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
Noviembre	20	18/11/2025	Presentación de sentencia en primera instancia 2020 - 00424	Se informa a los miembros del comité que dicha sentencia fue apelada en la misma audiencia y se esta a la espera de dicho fallo. Ninguno de los miembros tiene comentarios al respecto, se da por terminada la presente sesión	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
	21	26/11/2025	Estado actual conciliación INSERCO	Por unanimidad de los miembros, se decide continuar con las medidas cautelares correspondientes.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
Diciembre	22	23/12/2025	Revisión reglamento interno comité de conciliación	La secretaria técnica del Comité de conciliación informa que se llevó a cabo una revisión de la reglamentación del Comité de conciliación, destacando que la última modificación se realizó en 2024 debido a cambios en la Ley 2220 del 2022 e igualmente se ajustó validando la reglamentación del comité del distrito de Medellín; a la fecha no se han presentado modificaciones legislativas, ni al interior de la entidad que ameriten ajustes al mismo.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
			Se aclara por parte de la secretaria técnica del comité, que se tenía programado para el día 10 de diciembre de 2025, la primera sesión del mes, sin embargo, por presentarse una licencia de calamidad a la secretaria, no fue posible llevar a cabo la misma, por lo que para este mes, solo fue posible llevar a cabo una (1) sola sesión.					Calamidad
Enero	1	15/01/2026	1. Presentación informe Comité de conciliación, segundo semestre 2025 2. Aprobación perfil abogados Defensa Justicia	1. Frente a dicha presentación, no se realizó ningún comentario por parte de los miembros del comité. 2. Se aprueba el perfil para dos abogados	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
	2	29/01/2026	Presentación informe de litigiosidad segundo semestre 2025	Una vez presentados los resultados se procede a indagar si por parte de los miembros tienen alguna inquietud al respecto, al no presentarse se informa que en unas próximas sesiones se estará realizando los análisis correspondientes para determinar la política de prevención del daño antijurídico, frente a las causas identificadas.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
Febrero	3	11/02/2026	Presentación al Nuevo Director de las funciones del Comité	No teniendo ninguna inquietud al respecto por parte de los miembros ni intervención alguna se da por terminada la sesión.	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple
	4	19/02/2026	Presentación plan de acción 2026	aprobado	N/A	N/A	Según cronograma del comité	Cumple



